



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de  
Acatlán de Osorio**

**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**



## **CONTENIDO**

### **1. Fiscalización Superior.**

#### **1.1 Tipos de Auditoría.**

### **2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.2 Criterios de selección.**

#### **2.3 Alcance.**

#### **2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### **3. Auditoría de Desempeño.**

#### **3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.**

#### **3.2 Criterios de selección.**

#### **3.3 Alcance.**

#### **3.4 Procedimientos de Auditoría.**

#### **3.5 Auditor Externo.**

### **4. Resultados de la Fiscalización Superior.**

#### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

##### **4.1.1 Cuenta Pública**

##### **4.1.2 Egresos**

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.**

#### **4.2 Auditoría de Desempeño.**

##### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.**

##### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.**

##### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.**

##### **4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.**

##### **4.2.5 Revisión de recursos.**

##### **4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.**

##### **4.2.7 Mecanismos de control interno.**

### **5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

#### **5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **5.2 Auditoría de Desempeño.**

### **6. Dictamen.**

### **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de diciembre de 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## **1. Fiscalización Superior**

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### **1.1 Tipos de Auditoría**

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## **2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### **2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### **2.2 Criterios de Selección**

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$39,138,008.95	\$39,138,008.95	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$39,138,008.95 (treinta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ocho pesos 95/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$39,138,008.95 (treinta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ocho pesos 95/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

### **3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### **3.2 Criterios de Selección**

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### **3.3 Alcance**

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### **3.4 Procedimientos de Auditoría**

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 Auditor Externo**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.





## **4. Resultados de la Fiscalización Superior**

### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **4.1.1 Cuenta Pública**

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,855.99

Corresponde al Estado de Actividades, en el rubro Otros Ingresos y Beneficios vs Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia por un monto de \$1,855.99, mismas que se refleja en los rubros siguientes: Otros Ingresos y Beneficios por la cantidad de \$1,855.99 y de Ingresos Derivados de Financiamientos por la cantidad de \$0.00.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención así como la documentación consistente en: Estado Analítico de Ingresos, papel de trabajo de integración de otros ingresos, póliza I00074 del 30 de diciembre de 2021 por concepto de Bonificación comisiones manejo de cuenta, póliza I00073 del 30 de diciembre de 2021 por concepto de Bonificación comisiones manejo de cuenta, estados de cuentas y facturas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que del importe de Ingresos Derivados de Financiamientos en cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N), fueron rectificadas en el Estado Analítico de Ingresos, en consecuencia, al remitir la documentación se determinó que la entidad fiscalizada corrigió las diferencias en los rubros de Ingresos Derivados de Financiamientos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó las cantidades de \$1,855.99 (mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N), por lo que se da por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,855.99

Corresponde al análisis de los Estados de Ingresos, no cuenta con documentación comprobatoria de los rendimientos de cuentas bancarias

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos:

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, se conoció que respecto a los ingresos del Ente Fiscalizado, no cuenta con documentación comprobatoria de los rendimientos de cuentas bancarias, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención así como la documentación consistente en: papel de trabajo de integración de Otros ingresos, póliza I00074 del 30 de diciembre de 2021 por concepto de Bonificación comisiones manejo de cuenta, póliza I00073 del 30 de diciembre de 2021 por concepto de Bonificación comisiones manejo de cuenta, estados de cuentas y facturas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que los importes de Ingresos Derivados de Financiamientos por la cantidad de \$0.00.(cero pesos 00/100 M.N), fue integrado por las Bonificaciones por comisión de manejo de cuenta por las cantidades de \$1,624.00 (mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N), correspondiente a la póliza I00073 y \$231.99 (doscientos treinta y un pesos 99/100 M.N), por la póliza I00074, dando un total de \$1,855.99 (mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N), misma que, en consecuencia, solventa la diferencia existente.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$1,855.99 (mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N), por lo que se da por atendida la observación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 párrafo tercero, 33 fracción IV y XXXVI, 43, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.2 Egresos**

**3 Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$233,902.41

Corresponde a la falta de información en el expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio relativa al expediente de adjudicación en materia de adquisición, en específico del contrato ITSAO-05/2021-01/MATERIALES ELÉCTRICOS, se verificó faltante de documentación de acuerdo a lo siguiente: no presentó Invitación a cuando menos tres personas, oficio donde se remita contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas y OIC, y respecto de la documentación del proveedor no presentó Actividad en el R.F.C y declaración anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en: contrato ITSAO-05/2021-01/MATERIALES ELECTRICOS: invitación a cuando menos tres personas, oficio que remite el contrato al Órgano Interno de Control y Secretaría de Planeación y Finanzas, constancia de situación fiscal, declaración anual 2020.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene elementos que solventan dicha observación, en virtud de que, de la revisión a la documentación relativa a expediente de adjudicación de material eléctrico, se conoció que proporciona el proceso de adjudicación, por ende, se deja sin objeto de estudio la observación pues esta se ve solventada con la remisión de invitación a cuando menos tres personas, oficio que remite el contrato al Órgano Interno de Control y Secretaría de Planeación y Finanzas, constancia de situación fiscal, declaración anual 2020

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación del Contrato ITSAO-05/2021-01/MATERIALES ELECTRICOS por faltantes de información por el importe de \$233,902.41 (doscientos treinta y tres mil novecientos dos pesos 41/100 M.N), lo que se da por atendida la observación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$302,349.68

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio relativa al expediente de servicio, en específico a los contratos: ITSAO-07/2021-02/DESPACHO JURIDICO, ITSAO-012/2021-01/RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOLIDWORKS, se verificó falta de documentación de acuerdo a lo siguiente:

1. ITSAO-07/2021-01-AUDITORÍA EXTERNA. - No presentó oficio donde se remita contrato a SPF y OIC, acta entrega recepción y/o finiquito, y respecto de la documentación del proveedor no remite actividad en el R.F.C.
2. ITSAO-07/2021-02/DESPACHO JURIDICO. - No presentó invitación a cuando menos tres personas, Oficio donde se remita contrato a SPF y OIC, y respecto de la documentación del proveedor no remite constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, actividad en el R.F.C. y declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en: contrato número ITSAO-07/2021-01-AUDITORÍA EXTERNA: oficio de reporte de adjudicaciones de julio de 2021, oficio que remite el contrato al Órgano Interno de Control, y Secretaría de Planeación y Finanzas, Informe final 2021 de las actividades realizadas por el Auditor Externo, actividad en el R.F.C. y contrato ITSAO-07/2021-02/DESPACHO JURIDICO: invitación cuando menos a tres proveedores, oficio que remite el contrato al Órgano Interno de Control, y Secretaría de Planeación y Finanzas, constancia de situación fiscal y declaración anual.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene elementos que solventan dicha observación, en virtud de que, de la revisión consistente a la documentación faltante, relativa a los expedientes de auditoría externa y despacho jurídico, se determinó que la documentación proporcionada complementa el proceso de adjudicación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación de los Contratos números ITSAO-07/2021-01-AUDITORÍA EXTERNA y ITSAO-07/2021-02/DESPACHO JURIDICO por faltantes de información por el importe de \$302,349.68 (trescientos dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N), lo que se da por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$100,000.00

Corresponde a la falta de información en el expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio relativa al expediente de arrendamiento, en específico al contrato ITSAO-012/2021-01/RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOLIDWORKS. No presentó Invitación a cuando menos tres personas y Oficio donde se remita contrato a SPF y OIC

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en: contrato número ITSAO-012/2021-01/RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOLIDWORKS: invitación a cuando menos tres personas, oficio que remite el contrato al Órgano Interno de Control y Secretaría de Administración y Finanzas.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene elementos que solventan dicha observación, en virtud de que, de la revisión a la documentación relativa a expediente de adjudicación de material eléctrico, se conoció que la documentación proporciona el proceso de adjudicación, por ende, se ve solventada con la remisión de invitación a cuando menos tres personas, oficio que remite el contrato al Órgano Interno de Control y Secretaría de Administración de Gobierno.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación del Contrato ITSAO-012/2021-01/RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOLIDWORKS por faltantes de información por el importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), lo que se da por atendida la observación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$559,252.70

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal "Permanente" del Ejercicio Fiscal 2021.

**Documentación soporte:**

Concentrado Anual de Nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Concentrado Anual de Nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se verificó una diferencia en el Impuesto Sobre la Renta pendiente por enterar, por la cantidad de \$559,252.70, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Quincenal para el cálculo del Impuesto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención, así como el oficio M00/1003/2021 el cual informa del incremento salarial que se realizó el primero de febrero de 2021,

Adicionalmente proporciona documentación y argumentos en el que se conoció que el cálculo para determinar el Impuesto Sobre la Renta retenido en nómina se realiza conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las percepciones como nómina y prestaciones ordinarias y el artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el cálculo del aguinaldo y prima vacacional, por lo que se determinaron diferencias en los meses de febrero por un importe de \$194.76 (ciento noventa y cuatro pesos 76/100 M.N), marzo por un importe de \$367.59 (trescientos sesenta y siete pesos 59/100), septiembre por un importe de \$43.83 (cuarenta y tres pesos 83/100 M.N), octubre por un importe de \$347.84 (trescientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N), noviembre por un importe de \$18,883.10 (dieciocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 10/100 M.N), diciembre por un importe de \$35,958.03 (treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N), obteniendo un total de \$55,795.15 (cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 15/100 M.N), mismos que fueron solventados por la entidad fiscalizada toda vez que presentó información y documentación con las



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

correcciones respectivas de los meses de febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que del análisis a la información remitida por la entidad fiscalizada se conoció que el cálculo para determinar el ISR retenido en nómina se realiza conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las percepciones como nómina y prestaciones ordinarias y el artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el cálculo del aguinaldo y prima vacacional, por lo que se determinó que la entidad fiscalizada solventa y deja de existir diferencia por enterar de ISR.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$559,252.70 (quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N), por el cálculo incorrecto de las retenciones, por lo que se da por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$56,806.20

**Documentación soporte:**

Tabulador de Sueldos Aprobado

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El servidor público percibe más ingresos conforme al tabulador autorizado.

Plantilla de personal

De la revisión a la Plantilla de personal se realizó la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina y el tabulador de remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2021, conociéndose una diferencia de \$56,806.20 pagados de más anualmente en el Ejercicio Fiscal 2021 para los puestos de Director General, Subdirector de área, Jefe de División y Jefe de Departamento.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó un escrito de aclaración para la observación en mención así como la documentación consistente en: oficio y tabulador inicial, oficio y tabulador actualizados, recibo de nómina de Director General, Subdirector de área, Jefe de División y Jefe de Departamento, por cada uno de los meses del año 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación se conoció que de la revisión a las remuneraciones pagadas según nómina y el tabulador de remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados actualizado se determinó que no existen diferencias en los pagos realizados con la información anteriormente confrontada, en consecuencia, al remitir la



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

documentación comprobatoria y justificativa que la entidad fiscalizada no presenta diferencias en las remuneraciones otorgadas a los trabajadores contra los autorizado en el tabulador.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó las cantidades de \$56,806.20 (cincuenta y seis mil ochocientos seis pesos 20/100 M.N), por lo que se da por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Tabulador de Remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2021.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$1,533,781.28

Corresponde a diversas erogaciones del Capítulo 3000

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria se conoció que la entidad obtuvo recursos estatales en cantidad de \$2,170,033.14, de los cuales únicamente proporciona documentación en cantidad de \$636,251.86, por lo que no demuestra la aplicación del gasto en cantidad de \$1,533,781.28, toda vez que no proporciona registros contables y documentación comprobatoria, y en su caso el expediente y/o el procedimiento de adjudicación.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DG-592/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido el 08 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó escrito de aclaración para la observación en mención, así como la documentación consistente en: pólizas contables, integración del importe observado, órdenes de compra, solicitudes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales, evidencias de entregables, comprobantes de pago.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación se tiene que se realizó la integración para la aplicación del gasto por la cantidad de \$1,533,781.28 (un millón quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 28/100 M.N), mismas que integran en su totalidad a la cantidad en mención, en consecuencia, al remitir la documentación se determinó que la entidad fiscalizada solventó e íntegro la diferencia por la aplicación de gasto.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada atendió la observación.





#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

## **4.2 Auditoría de Desempeño**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confiere su decreto de creación de acuerdo a la normatividad aplicable. El Instituto tiene entre sus objetivos el ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; además dicho Instituto entre sus atribuciones son ofrecer educación tecnológica de tipo superior de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional integral y una cultura científica y tecnológica.

### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades</b>	<b>“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al

disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>			
<b>Presupuesto aprobado \$37,515,820.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	95.47%		

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.</li> <li>2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.</li> <li>3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.</li> </ol>

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.</li> <li>2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.</li> <li>3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.</li> </ol>

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.</li> <li>2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.</li> <li>3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.</li> </ol>

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.</li> <li>2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.</li> </ol>

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.</li> <li>4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).</li> </ol>

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	5.02

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.</li> <li>2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.</li> <li>3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.</li> <li>4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.</li> </ol>

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

**PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		95.47%
	<b>Meta alcanzada:</b>		99.62%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		104.35%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		48.21%
	<b>Meta alcanzada:</b>		50.49%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		104.72%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

**Componente 3:** Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	
	<b>Meta programada:</b>	
	<b>Meta alcanzada:</b>	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		6.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		3.37%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		56.24%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

**Componente 5:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		103.69%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		103.69%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

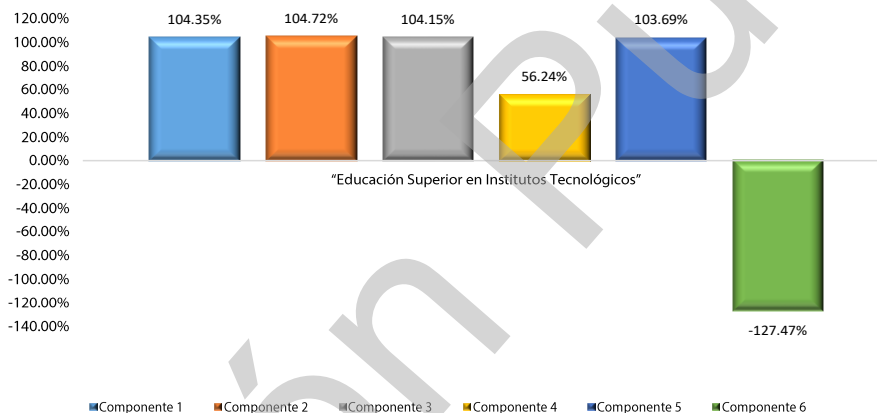
Indicador	Método de Cálculo	
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021))/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	
	<b>Meta programada:</b>	
	<b>Meta alcanzada:</b>	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	
		Porcentaje
		5.02
		-6.39
		-127.47%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.



Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas Desempeño de las funciones	\$37,515,820.00	\$2,122,247.77	\$39,638,067.77	\$39,138,008.95	\$39,010,546.95

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

**4.2.6.1 Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**4.2.6.2 Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**4.2.7 Mecanismos de control interno**

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Acatlán**  
**de Osorio**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, las cuales fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
5 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
7 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
8 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## **5.2 Auditoría de Desempeño**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## **6. Dictamen**

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

## **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
**Auditor Especial de Cumplimiento**  
**Financiero**

**C. Lorena Rubí Meza López**  
**Auditora Especial de Evaluación**  
**de Desempeño**